

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

TRÁMIT
E: X SERVI
CIO:

Inscripción de Registro de Divorcio

DESCRIPCIÓN:

Código de la Cédula

RC-001-2025-IRD

Consiste en el acto que disuelve el matrimonio el cual se inscribe en el Registro Civil y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 4.88, 4.89, 4.89 bis, 4.91, 4.94, 4.95, 4.96, 4.98, 4.99, 4.102, 4.102 bis, 4.105, 4.106, 4.109 y 4.110 del Código Civil del Estado de México.
Artículo 142 fracc. Vi, X, XIV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Artículo 82, 83, 84, 85 y 86 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.

DOCUMENTO A OBTENER:

Acta de Divorcio

VIGENCIA
DEL
DOCUMENT
O A
OBTENER:

N/A

¿SE REALIZA EN LÍNEA?:

SI

NO

X

DIRECCIÓN WEB

N/A

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:

Divorcio Judicial
Divorcio Administrativo
Divorcio Notarial

ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA

Es revisado por el Departamento de Supervisión de Oficialías de la Dirección General del Registro Civil.

REQUISITOS:

ORIGIN
AL
anotar
la
palabra
SI o NO

COPIAS
anotar con
número la
cantidad de
copias

FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,

PERSONAS FÍSICAS

1. Presentar solicitud de asentamiento de acta de divorcio de forma personal.	SI		REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.
2. Identificación Oficial Vigente.	SI	1	
3. Sentencia y oficio por vía Judicial o Testimonio Notarial	SI	1	
4. CURP de ambos	SI	1	
5. Certificado de no gravidez (Divorcio Administrativo)	SI		
6. Copia certificada acta de matrimonio de los divorciantes. (Divorcio Administrativo)	SI		
7. No tener hijos menores de edad o mayores sujetos a tutela. Divorcio Administrativo	SI		
8. Escrito de liquidación de la sociedad conyugal. (Divorcio Administrativo)	SI		

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

N/A	N/A	N/A	N/A
-----	-----	-----	-----

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1. Presentar solicitud de asentamiento de acta de divorcio.	SI	N/A	Deberá ser acorde a la reglamentación que rige su actuación para llevar a cabo el procedimiento de expedición del trámite o servicio que presta la dependencia de gobierno.
2. Oficio con papelería oficial de la Institución Pública	SI		
3. Identificación Oficial Vigente	SI		

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Acude al Registro civil con el oficio de remisión y copia certificada de la Sentencia Ejecutoriada que ordena la inscripción del Divorcio. 2.- Se recibe dicha sentencia y se le proporciona la información sobre los documentos que además necesita para realizar el asentamiento de Acta de Divorcio. 3.- Recibe la información. (Lista de Requisitos) 4.- Procede a reunir los requisitos. Documentos Original y copia 5.- Reunidos los requisitos, se reciben y revisan procediendo al asentamiento de Divorcio. 6.- Se realiza el llenado de la Solicitud de Registro de Divorcio. 7.- Se elabora el recibo de pago del Asentamiento del Divorcio y la anotación marginal. 8.- Realiza el pago en la caja. 9.- Se captura el Acta de Divorcio. 10.- Impresión de Acta de Divorcio en los formatos (Oficialía, Archivo e Interesado). 11.- Impresión de Acta de Divorcio 12.- La titular de la Oficialía firma y sella el acta de Divorcio. 13.- Se entrega el acta de Divorcio al o a los solicitantes. (Ejemplar de interesado).									
	PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA: 3 días hábiles									
COSTO:	Divorcio Judicial y Notarial Asentamiento de acta \$420.00 Anotación marginal \$147.00 Divorcio administrativo Tramitación de divorcio \$2,367.00 Asentamiento de acta \$420.00 Anotación marginal \$147.00 Dictamen de procedencia del divorcio \$2,408.00				Artículo 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
	FORMA DE PAGO:									
EFFECTIVO		SI	TARJETA DE CRÉDITO		SI	TARJETA DE DÉBITO		SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Se solicita línea de pago y posteriormente se realiza a la cuenta Bancaria de Gobierno del Estado de México en el caso de ser Administrativo en el resto de los casos se realiza el pago en la caja de Tesorería Municipal.								
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A								
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		- El único motivo por el cual no se realizará el trámite es que no cumplan con los requisitos establecidos conforme al reglamento. - El trámite o servicio se otorga a todo el usuario que cumpla con los requisitos establecidos en el reglamento.								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		Aplicación de la Afirmativa Ficta, si existen más de 15 días hábiles sin contestación por parte de la autoridad ante la solicitud.								

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaría del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez				Oficialía del Registro Civil			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				LIC. FROYLAN VILLARREAL ALAVEZ			
DOMICILIO:	CALL E:	Av. José María Morelos			NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	Villa de Almoloya de Juárez			MUNICIPIO:	Almoloya de Juárez		
C.P.:	50900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			De lunes a viernes de 9:00 hrs a 16:00 hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
725	136 03 67		1	N/A	N/A		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:				Oficialías del Registro Civil 01,02, 03, 04, 05			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				01.- Lic. Carmen Karina Velázquez Velázquez 02.- Lic. José Juan Garduño Garduño 03.- Lic. Michelle Antonia Guadalupe Cruz Millán 04.- Lic. Analleli Hurtado Zepeda			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



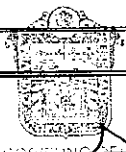
H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2025-2027



ALMOLOYA
DE JUÁREZ
200 AÑOS DE GRANDEZA

DOMICILIO:		05.- Lic. Damián Gabriel Aguilar Reyna		NO. INT. Y EXT.:		01.- s/n 02.- s/n 03.- # 4 04.- s/n 05.- s/n
COLONIA:		01.- Villa de Almoloya de Juárez 02.- Yebucivi 03.- San Francisco Tlalcalcalpan 04.- El Estanco 05.- San Agustín Citlali		MUNICIPIO:		Almoloya de Juárez
C.P.:		1.- 50940 2.- 50927 3.- 50940 4.- 50945 5.- 50920		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:
1.- 725 2.- N/A 3.- 722 4.- N/A 5.- N/A		1.- 1360367 2.- N/A 3.- 298 79 98 4.- N/A 5.- N/A		1		N/A
						CORREO ELECTRÓNICO:
						rc_almoloyadejuarez01@edomex.gob.mx rc_almoloyadejuarez02@edomex.gob.mx rc_almoloyadejuarez03@edomex.gob.mx rc_almoloyadejuarez04@edomex.gob.mx rc_almoloyadejuarez05@edomex.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Dónde puedo ingresar mi solicitud para tramitar un Divorcio Administrativo?				
RESPUESTA:		En la Oficialía del Registro Civil Donde se celebró el matrimonio o en donde tenga domicilio uno de los divorciantes dentro del Estado de México.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cuál es la diferencia entre un Divorcio Judicial y un Divorcio Administrativo?				
RESPUESTA:		El Divorcio Administrativo se promueve ante el Oficial del Registro Civil y el Divorcio Judicial se promueve ante el Juez de lo familiar.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Cuánto tiempo tiene que transcurrir después del divorcio, para contraer nuevas nupcias?				
RESPUESTA:		Al siguiente día es procedente.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						

ELABORÓ:



Lic. Carmen Karina Velázquez Velázquez
Oficial 01 del Registro Civil de Almoloya de Juárez

VISTO BUENO:

Lic. Eroyan Villarreal Alevez
Secretario del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

14/03/2025

